

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

Don Antoni Frigola Riera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 27 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.025/1991, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Montero Brussell, y dirigido contra Compañía mercantil «Transportes Tomás, Sociedad Limitada»; doña Concepción Ubeda Franch y don Aristarco Tomás Beltri, en reclamación de la suma de 44.182.714 pesetas, en los que he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca la finca que luego se dirá.

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Via Layetana, número 8, 5.ª planta, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 8 de enero de 1993; para la segunda, el día 12 de febrero de 1993, y para la tercera, el día 12 de marzo de 1993, todas a las diez horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado para ello, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse el depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de si el primer postor adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplimentada la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado, junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Finca objeto del remate

Rústica.—Herencia, huerta sita en el término de Amposta, partida Oriola, denominada, particularmente, de «Galgo»; de superficie de 87 áreas 43 centiáreas, equivalentes a tres jornales 99 centésimas 20 milésimas, de medida del país. Lindante: Norte, don Fernando Porres Navarro; sur, don Ramón Martí, y don José Forcadell; este, desagüe, y oeste, con camino. En su interior existe la edificación siguiente: Un almacén, de una sola planta, destinado a taller mecánico, el cual tiene una superficie construida de 900 metros cuadrados, que delimita con el terreno de la finca en que está enclavado, salvo al oeste, que lo es con el camino donde tiene su fachada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Amposta, al tomo 3.354 del archivo, libro 312 de Amposta, folio 81, finca número 3.940. Inscripción decimotercera. Tasada en 102.500.000 pesetas, a efectos de subasta.

Dado en Barcelona a 28 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Antoni Frigola Riera.—El Secretario.—13.375-D.

BARCELONA

Edicto

Doña Victoria Mora Lombarte, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita autos número 957/1992-3.ª, a instancia de don Joan Albert Abri i Pons, que gira comercialmente con la denominación «Barcelonafilm», por extravío de cuatro letras de cambio, libradas por «Virginia Films, Sociedad Anónima», en fecha 21 de octubre de 1991, y cuyos vencimientos, enumeración e importe son los siguientes:

0 A 7886115, por importe de 958.602 pesetas y vencimiento 20 de octubre de 1992.

0 A 7886116, por importe de 1.000.000 de pesetas y vencimiento 20 de octubre de 1992.

0 A 7886117, por importe de 958.602 pesetas y vencimiento 20 de octubre de 1993.

0 A 7886119, por importe de 1.000.000 de pesetas y vencimiento 20 de octubre de 1993.

Las cuales fueron avaladas personalmente por Francesc Poch i Sabrich y quedaron depositadas en la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona. Acordándose en el día de la fecha su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por término de un mes para que el tenedor de las mismas pueda comparecer y formular oposición.

Y para que se lleve a efecto lo acordado expido el presente en Barcelona a 28 de octubre de 1992.—La Secretaria, Victoria Mora Lombarte.—13.372-D.

BARCELONA

Edicto

Don Francisco Javier Payán Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 35 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, en los autos de juicio ejecutivo número 383/1990-B, seguidos a instancia de «Central de Leasing, Sociedad Anónima», contra Manuel Ruiz Payán y Encarnación García Vergara, las subastas señaladas en dicho procedimiento, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 14 de octubre de 1992, página 34694, donde dice «14 de enero de 1992», debe decir «14 de enero de 1993».

Dado en Barcelona a 27 de noviembre de 1992.—El Secretario, Francisco Javier Payán Gómez.—8.473-16.

GIJON

Edicto

José Ignacio de Oro-Pulido Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 81/1990, a instancia de Mercantil Asconisa, representada por la Procuradora Ana Isabel Sánchez Pardias, contra Jerónimo González Suárez, Alfonso Piney González y Luis Vicente Moro Riestra, en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal, más 400.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a Luis Vicente Moro Riestra.

Relación de bienes

Departamento número 32, piso 7-C, calle Puerto de Palo, polígono residencial de Pumarín, Gijón, inscrito al Registro de la Propiedad número 2 de Gijón, al folio 125, libro 437, finca 29.722, valorado en 11.000.000 de pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, sito en Gijón, calle Prendes Pando, el próximo día 3 de marzo, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

El tipo del remate será de 11.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, plaza Seis de Agosto, Gijón, el 20 por 100 del tipo del remate, debiendo reseñar el tipo del procedimiento así como número y año del mismo.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el resguardo acreditativo de haber consignado el 20 por 100 del tipo del remate.

Solo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado,

con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Los títulos de propiedad, suplidos certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que pueda exigir otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del autor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El precio del remate se destinará sin dilación al pago del crédito del ejecutante, el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose en el establecimiento destinado al efecto.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 7 de abril, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de mayo, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Gijón a 31 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, José Ignacio de Oro-Pulido Sanz.—El Secretario.—13.395-D.

HUELVA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Huelva,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 391/1990, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador don Adolfo Caballero Díaz, en representación de Caja Rural Provincial de Huelva, contra don Manuel Martín López, doña Teresa Sánchez González y don Jesús Sánchez González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera, y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su aval o, las fincas embargadas al demandado don Jesús Sánchez González, vecino de El Almendro, calle Nueva, número 17.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia el próximo día 4 de enero, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los avales.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta del Juzgado, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores

conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de febrero, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de marzo, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana, casa de dos plantas en El Almedro, en calle Nueva número 13, hoy denominada Calvo Sotelo, número 11. Mide un frente de 12 metros por 27 metros de centro, o sea una superficie de 324 metros cuadrados, de los que corresponden al corral aproximadamente una tercera parte. Inscrita al tomo 418, libro 24, folio 28, finca 1.215. Valorada en 7.500.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de local destinado a sala de baile, sito en Villanueva de los Castillejo, calle Mesones, 108. Ocupa la total superficie del solar 268 metros cuadrados, siendo la superficie construida de 236,50 metros cuadrados, destinándose el resto a zona de entrada, y aparcamientos. Inscrita al tomo 705, libro 60, folio 136, vuestro finca número 3.093. Valorada en 12.500.000 pesetas.

Dado en Huelva a 31 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.855-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.378/1991, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Francisco Anaya Monge, contra don Ismael Hernando Caballero y doña María del Mar Piro Montalvo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 12 de enero de 1993, a las diez cuarenta horas de la mañana. Tipo de licitación (el indicado al final del presente edicto), sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 16 de febrero de 1993, a las diez cuarenta horas de la mañana. Tipo de licitación (el indicado al final del presente edicto), sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 16 de marzo de 1993, a las diez horas de la mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depo-

de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000002378/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener, necesariamente, la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

a) Calle Doctor González Villasante, 19, C, bajo D, Navacerrada (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 473, libro 32, folio 180, finca registral 2.410.

Tipo para la primera subasta: 7.500.000 pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 5.625.000 pesetas.

b) Calle Doctor González Villasante, 19, C, bajo C, Navacerrada (Madrid).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 473, libro 32, folio 176, finca registral 2.409.

Tipo para la primera subasta: 7.500.000 pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 5.625.000 pesetas.

c) Calle Doctor González Villasante, 19, C, semisótano, Navacerrada (Madrid).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 473, libro 32, folio 80, finca registral 2.377.

Tipo para la primera subasta: 3.000.000 de pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 2.250.000 pesetas.

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—8.472-3.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.048/1991, a instancia de «Hipotecaixa, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Hipotecario», contra «Promociones Benra, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 11 de enero de 1993, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de:

Fincas registrales números 41.935, 41.937, 41.939, 41.941, 41.955, 41.957, 41.959, 41.961, 41.975, 41.977, 41.979, 41.981, 41.995, 41.997, 41.999 y 42.001, en la cantidad de 21.681.000 pesetas.

Fincas registrales números 41.943, 41.945, 41.947, 41.949, 41.963, 41.965, 41.967, 41.969, 41.983, 41.985, 41.987, 41.989, 42.003, 42.005, 42.007 y 42.009, en la cantidad de 20.610.000 pesetas.

Fincas registrales números 41.951, 41.953, 41.971, 41.973, 41.991, 41.993, 42.011 y 42.013, en la cantidad de 14.077.000 pesetas.

Fincas registrales números 42.015, 42.017, 42.019, 42.021, 42.035, 42.037, 42.039, 42.041, 42.055, 42.057, 42.059, 42.061, 42.075, 42.077, 42.079, 42.081, 42.095, 42.097, 42.099, 42.101, 42.115 y 42.117, en la cantidad de 20.596.000 pesetas.

Fincas registrales números 42.023, 42.025, 42.027, 42.029, 42.043, 42.045, 42.047, 42.049, 42.063, 42.065, 42.067, 42.069, 42.083, 42.085, 42.087, 42.089, 42.103, 42.105, 42.107, 42.109, 42.119 y 42.121, en la cantidad de 19.674.000 pesetas.

Fincas registrales números 42.031, 42.033, 42.051, 42.053, 42.071, 42.073, 42.091, 42.093, 42.111 y 42.113, en la cantidad de 13.372.000 pesetas.

Fincas registrales números 42.123, 42.125, 42.133, 42.135, 42.143, 42.145, 42.153, 42.155, 42.163, 42.165, 42.173, 42.175, 42.183, 42.185, 42.193, 42.195, 42.203 y 42.205, en la cantidad de 22.767.000 pesetas.

Fincas registrales números 42.127, 42.129, 42.137, 42.139, 42.147, 42.149, 42.157, 42.159, 42.167, 42.169, 42.177, 42.179, 42.187, 42.189, 42.197, 42.199, 42.207 y 42.209, en la cantidad de 21.747.000 pesetas.

Fincas registrales números 42.131, 42.141, 42.151, 42.161, 42.171, 42.181, 42.191 y 42.201, en la cantidad de 14.781.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 15 de febrero de 1993, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 15 de marzo de 1993, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de con-

signaciones, número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destiarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil a la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Estepona, urbanización «Arena Beach», carretera general de Cádiz a Málaga, kilómetro 151.

Módulo A1:

Finca número 1. Registral, número 41.935. Vivienda derecha de la planta baja, de la escalera derecha, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Finca número 2. Registral, número 41.937. Vivienda izquierda de la planta baja, de la escalera derecha, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Finca número 3. Registral, número 41.939. Vivienda derecha de la planta baja, de la escalera izquierda, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Finca número 4. Registral, número 41.941. Vivienda izquierda de la planta baja, de la escalera izquierda, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Finca número 5. Registral, número 41.943. Vivienda derecha de la planta primera en altura, de la escalera derecha, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Finca número 6. Registral, número 41.945. Vivienda izquierda de la planta primera en altura, de la escalera derecha, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Finca número 7. Registral, número 41.947. Vivienda derecha de la planta primera en altura, de la escalera izquierda, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Finca número 8. Registral, número 41.949. Vivienda izquierda de la planta primera en altura, de la escalera derecha, conforme se mira al edificio desde su frente, entrando al mismo.

Finca número 9. Registral, número 41.951. Vivienda única de la planta segunda o de ático, de la escalera derecha, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Finca número 10. Registral, número 41.953. Vivienda única de la planta segunda en altura o de ático, de la escalera izquierda, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Módulo A2:

Finca número 11. Registral número 41.955. Vivienda derecha de la planta baja, de la escalera derecha, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Finca número 12. Registral número 41.957. Vivienda izquierda de la planta baja, de la escalera derecha, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Finca número 13. Registral número 41.959. Vivienda derecha de la planta baja, de la escalera izquierda, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Finca número 14. Registral número 41.961. Vivienda izquierda de la planta baja, de la escalera izquierda, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Finca número 15. Registral número 41.963. Vivienda derecha de la planta primera en altura, de la escalera derecha, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Finca número 16. Registral número 41.965. Vivienda izquierda de la planta primera en altura, de la escalera derecha, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Finca número 17. Registral número 41.967. Vivienda derecha de la planta primera en altura, de la escalera izquierda, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Finca número 18. Registral número 41.969. Vivienda izquierda de la planta primera en altura, de la escalera izquierda, conforme se mira al edificio desde su frente, entrando al mismo.

Finca número 19. Registral número 41.971. Vivienda única de la planta segunda en altura o de ático, de la escalera derecha, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Finca número 20. Registral número 41.973. Vivienda única de la planta segunda en altura o de ático, de la escalera izquierda, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Módulo A3:

Finca número 21. Registral número 41.975. Vivienda derecha de la planta baja, de la escalera derecha, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Finca número 22. Registral número 41.977. Vivienda izquierda de la planta baja, de la escalera derecha, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Finca número 23. Registral número 41.979. Vivienda derecha de la planta baja, de la escalera izquierda de la planta baja de la escalera izquierda, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Finca número 24. Registral número 41.981. Vivienda izquierda de la planta baja, de la escalera izquierda, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Finca número 25. Registral número 41.983. Vivienda derecha de la planta primera en altura, de la escalera derecha, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Finca número 26. Registral número 41.985. Vivienda izquierda de la planta primera en altura, de la escalera derecha, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Finca número 27. Registral número 41.987. Vivienda derecha de la planta primera en altura, de la escalera izquierda, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Finca número 28. Registral número

Vivienda derecha de la planta primera en altura, de la escalera izquierda, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Finca número 88. Registral número 42.109. Vivienda izquierda de la planta primera en altura de la escalera izquierda, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Finca número 89. Registral número 42.111. Vivienda única de la planta segunda en altura o de ático, de la escalera derecha, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Finca número 90. Registral número 42.113. Vivienda única de la planta segunda en altura o de ático, de la escalera izquierda, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Módulo C1:

Finca número 91. Registral número 42.115. Vivienda derecha de la planta baja de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 92. Registral número 42.117. Vivienda izquierda de la planta baja de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 93. Registral número 42.119. Vivienda derecha de la planta primera en altura de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 94. Registral número 42.121. Vivienda izquierda de la planta primera en altura de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Módulo B1:

Finca número 95. Registral número 42.123. Vivienda derecha de la planta baja de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 96. Registral número 42.125. Vivienda izquierda de la planta baja de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 97. Registral número 42.127. Vivienda derecha de la planta primera en altura de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 98. Registral número 42.129. Vivienda izquierda de la planta primera en altura de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 99. Registral número 42.131. Vivienda única de la planta segunda en altura o de ático, de la escalera izquierda conforme se mira al módulo desde su frente entrando al mismo.

Módulo B2:

Finca número 100. Registral número 42.133. Vivienda derecha de la planta baja de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 101. Registral número 42.135. Vivienda izquierda de la planta baja de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 102. Registral número 42.137. Vivienda derecha de la planta primera en altura de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 103. Registral número 42.139. Vivienda izquierda de la planta primera en altura de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 104. Registral número 42.141. Vivienda única de la planta segunda en altura o de ático, de la escalera izquierda conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Módulo B3:

Finca número 105. Registral número 42.143. Vivienda derecha de la planta baja de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 106. Registral número 42.145. Vivienda izquierda de la planta baja de la escalera

única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 107. Registral número 42.147. Vivienda derecha de la planta primera en altura de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 108. Registral número 42.149. Vivienda izquierda de la planta primera en altura de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 109. Registral número 42.151. Vivienda única de la planta segunda en altura o de ático, de la escalera izquierda, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Módulo B4:

Finca número 110. Registral número 42.153. Vivienda derecha de la planta baja de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 111. Registral número 42.155. Vivienda izquierda de la planta baja de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 112. Registral número 42.157. Vivienda derecha de la planta primera en altura de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 113. Registral número 42.159. Vivienda izquierda de la planta primera en altura de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 114. Registral número 42.161. Vivienda única de la planta segunda en altura o de ático, de la escalera izquierda, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Módulo B5:

Finca número 115. Registral número 42.163. Vivienda derecha de la planta baja de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 116. Registral número 42.165. Vivienda izquierda de la planta baja de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 117. Registral número 42.167. Vivienda derecha de la planta primera en altura de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 118. Registral número 42.169. Vivienda izquierda de la planta primera en altura de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 119. Registral número 42.171. Vivienda única de la planta segunda en altura o de ático, de la escalera izquierda, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Módulo B6:

Finca número 120. Registral número 42.173. Vivienda derecha de la planta baja de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 121. Registral número 42.175. Vivienda izquierda de la planta baja de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 122. Registral número 42.177. Vivienda derecha de la planta primera en altura de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 123. Registral número 42.179. Vivienda izquierda de la planta primera en altura de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 124. Registral número 42.181. Vivienda única de la planta segunda en altura o de ático, de la escalera izquierda, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Módulo B7:

Finca número 125. Registral número 42.183. Vivienda derecha de la planta baja de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 126. Registral número 42.185. Vivienda izquierda de la planta baja de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 127. Registral número 42.187. Vivienda derecha de la planta primera en altura de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 128. Registral número 42.189. Vivienda izquierda de la planta primera en altura de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 129. Registral número 42.191. Vivienda única de la planta segunda en altura o de ático, de la escalera izquierda, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Módulo B8:

Finca número 130. Registral número 42.193. Vivienda derecha de la planta baja de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 131. Registral número 42.195. Vivienda izquierda de la planta baja de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 132. Registral número 42.197. Vivienda derecha de la planta primera en altura de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 133. Registral número 42.199. Vivienda izquierda de la planta primera en altura de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 134. Registral número 42.201. Vivienda única de la planta segunda en altura o de ático, de la escalera izquierda, conforme se mira al módulo desde su frente, entrando al mismo.

Módulo C2:

Finca número 135. Registral número 42.203. Vivienda derecha de la planta baja de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 136. Registral número 42.205. Vivienda izquierda de la planta baja de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 137. Registral número 42.207. Vivienda derecha de la planta primera en altura de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Finca número 138. Registral número 42.209. Vivienda izquierda de la planta primera de la escalera única del módulo y conjunto en construcción antes descrito.

Inscrita la presente hipoteca en el Registro de la Propiedad de Estepona, tomo 788 del Archivo, libro 566, folios pares números 210 a 224, inclusive, fincas impares números 41.935 a 41.949, inclusive, inscripciones tercera. Tomo 790 del Archivo, libro 567, folios impares números 1 a 223, inclusive, fincas impares números 41.951 a 42.173, inclusive, inscripciones tercera. Tomo 791, libro 568, folios impares números 1 a 35, inclusive, fincas impares números 42.175 a 42.209, inclusive, inscripciones tercera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 2 de diciembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—8.470-3.

ORGAZ

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orgaz (Toledo), en el expediente de suspensión de pagos, número 200/1991, de este Juzgado, promovido por el Procurador don José Luis Navarro Maestro, en representación de la Sociedad mercantil «Cerámica Maestro, Sociedad Anónima», dedicada al comercio de materiales de construcción, con domicilio en la calle Pintor Juan

Gálvez, número 6, de la localidad de Mora (Toledo), por medio del presente edicto, se hace público que por auto de fecha 23 de octubre de 1992, se aprueba el convenio favorablemente votado en la Junta general de acreedores:

Convenio que propone la Entidad Mercantil «Cerámica Maestro, Sociedad Anónima», en sustitución del inicial, para ser debatido en la Junta de acreedores señalada para el día 28 del actual y que afectará a aquellos créditos respecto a los que no se haya hecho el uso del derecho de abstención.

Primero.—Son acreedores de la suspensión, los que figuran en la lista definitiva de acreedores, presentada por la intervención judicial en el expediente, y por el importe de los créditos que en la misma figura.

Segundo.—La suspensión «Cerámica Maestro, Sociedad Anónima», representada por la Comisión Liquidadora, pagará íntegramente sus créditos a los acreedores comunes en los plazos siguientes:

1.º El 30 por 100 del importe de cada uno de los créditos afectados, dentro de los ciento ochenta días, a contar desde la fecha de firmeza del auto de la resolución judicial aprobando el presente convenio.

2.º Un 40 por 100 dentro del primer año, contado desde la misma fecha anterior.

3.º El 30 por 100 restante, dentro de los dieciocho meses, contados desde la fecha citada.

Los plazos no devengarán interés.

El pago de los créditos no afectados por haberse hecho uso del derecho de abstención, se acepta que sean gestionados por la propia Comisión, previamente.

Tercero.—Se nombra en este mismo momento una Comisión Liquidadora, formada por la suspensión, don José Manuel Victoria de Lecea y Llano y Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, se designará persona física para formar parte de la Comisión. En caso de fallecimiento, incapacidad, no aceptación o renuncia de los liquidadores, actuarán como suplentes, y por este orden, la Caja Rural Provincial de Toledo y doña Carmen Menéndez García, las Entidades también designarán persona física para el desempeño del cargo.

Cuarto.—La Comisión Liquidadora iniciará su actuación dentro de diez días, obligándose la suspensión a otorgar poderes notariales suficientes, para que pueda cumplir plenamente con la misión encomendada.

El no otorgamiento de los poderes, se considerará como incumplimiento del convenio a todos los efectos por parte de la suspensión.

La suspensión podrá solicitar la intervención de la citada Comisión, si comprobara que los plazos pactados son imposibles de cumplir en las señaladas por causa de inactividad de la misma.

Quinto.—La Comisión Liquidadora tomará sus decisiones por mayoría, nombrará en su seno un Presidente y un Secretario, formalizará actas de las reuniones que celebre, y se obligará a rendir cuenta de su actuación, que presentará ante el Juzgado que conoce del expediente de suspensión de pagos.

Sexto.—La cesión que efectuará, en su caso, «Cerámica Maestro, Sociedad Anónima», a la Comisión, sea de bienes o del resultado de su transmisión, tiene carácter de cesión de bienes en pago, y con la entrega de los bienes que constan en el activo, «Cerámica Maestro, Sociedad Anónima», quedará

liberada de cualquier obligación con los acreedores reconocidos. Si existiere sobrante en la liquidación, se entregará a la suspensión.

Séptimo.—La Comisión Liquidadora percibirá como retribución, el 1 por 100 de los pagos que realice, a repartir por partes iguales entre sus integrantes.

Y para que así conste y sirva de notificación pública en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia, periódico «Ya», y «Boletín Oficial del Estado».

Expido el presente en Orgaz a 23 de noviembre de 1992.—El Juez.—El Secretario.—13.355-D.

PALENCIA

Edicto

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Palencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de solicitud de convocatoria judicial de Junta general ordinaria de la Sociedad «Murtasa, Sociedad Anónima Laboral», bajo el número 374/1992, a instancia de don Tomás Sahagún de Castro, representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado la publicación del presente edicto para la celebración de Junta general ordinaria de accionistas de «Murtasa, Sociedad Anónima Laboral», el próximo día 29 de diciembre de 1992, a las dieciocho horas, en primera convocatoria; y en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la entidad, calle Los Nardos, número 21, nave industrial, en Villalobón (Palencia), que será presidida por don José Antonio Martínez Ochoa, con el siguiente orden del día:

Primero.—Censura de la gestión social.

Segundo.—Aprobar las cuentas y el balance del ejercicio de 1991, todo ello si procede.

Tercero.—Resolver sobre la distribución de beneficios.

Cuarto.—Nombramiento de Administrador único.

Quinto.—Aprobar las cuentas y el balance de los ejercicios de 1987, 1988, 1989 y 1990, todo ello si procede.

Sexto.—Resolver sobre la distribución de beneficios de los ejercicios de 1987, 1988, 1989 y 1990.

Y para que conste, he acordado la publicación del presente edicto.

Dado en Palencia a 1 de diciembre de 1992.—La Magistrada-Juez, Ana María Carrascosa Miguel.—La Secretaria judicial.—13.360-D.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

Don Eduardo Mata Mondela, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 416/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Hormigones Ojacastró, Sociedad Limitada», contra Sabino Carrillo Armenia, en el que por resolución de esta fecha se ha

y término de veinte días, lo bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de enero de 1993, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Vilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0010, clave 17, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de febrero de 1993, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitador en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de marzo de 1993, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Finca en Labastida (Alava), al paraje de Andaverde. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laguardia, al tomo 720, folio 235, finca número 9.567, libro 85, inscripción primera. Tasada pericialmente a efectos de subasta en 4.116.000 pesetas.

2. Finca sita en Labastida (Alava), al paraje de Andaverde. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laguardia al tomo 720, libro 85, folio 237, finca 9.568, inscripción primera. Tasada pericialmente a efectos de subasta en 960.000 pesetas.

3. Finca urbana sita en Labastida (Alava), en el paraje de Varajueta, finca urbana número 21, vivienda número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laguardia al tomo 667, libro 75 de Labastida, folio 185, finca número 8.138, inscripciones tercera y quinta. Tasada pericialmente a efectos de subasta en 5.500.000 pesetas.

Total precio tasación a efectos de subasta 10.576.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 15 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez, Eduardo Mata Mondela.—El Secretario.—8.471-3.